



OEA | CICAD



MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

OCTAVA RONDA DE EVALUACIÓN

ÍNDICE

- I. MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)**
 - A. Antecedentes y principios
 - B. Objetivos y características

- II. GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL (GTI)**
 - A. Estructura organizacional
 - B. Características
 - C. Roles y responsabilidades
 - D. Procedimientos operacionales

- III. GRUPO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES (GEG)**
 - A. Estructura organizacional
 - B. Características
 - C. Roles y responsabilidades
 - D. Procedimientos operacionales

- IV. CONSULTORES TÉCNICOS INDEPENDIENTES DEL MEM**
 - A. Estructura organizacional
 - B. Características
 - C. Roles y responsabilidades
 - D. Procedimientos operacionales

- V. FINANCIAMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS EN LAS REUNIONES DEL GEG**
 - A. Procedimientos para solicitar asistencia
 - B. Criterios para aprobar solicitudes

- VI. ENTIDAD COORDINADORA NACIONAL (ECN)**
 - A. Roles y responsabilidades

- VII. UNIDAD DEL MEM**
 - A. Roles y responsabilidades

- VIII. INFORMES Y RESÚMENES**
 - A. Informes nacionales de evaluación
 - B. Resúmenes hemisféricos

I. MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

A. Antecedentes y principios

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es un instrumento que mide el progreso de los esfuerzos de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para abordar el problema mundial de las drogas y otros delitos conexos en el Hemisferio. El MEM fue establecido en 1998 mediante un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas en Santiago, Chile. Específicamente, en el Plan de Acción de la Segunda Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado instituyeron el siguiente mandato a los países:

"...desarrollar, dentro del marco de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD-OEA), un proceso único y objetivo de evaluación gubernamental de carácter multilateral, para dar seguimiento al progreso individual y colectivo de los esfuerzos hemisféricos y de todos los países participantes de la Cumbre en el tratamiento de las diversas manifestaciones del problema."

De acuerdo con el Mandato de la Segunda Cumbre de las Américas, el proceso de evaluación multilateral se fundamenta en los siguientes principios:

1. El respeto a la soberanía, la jurisdicción territorial y el orden jurídico interno de los Estados.
2. La reciprocidad, responsabilidad compartida, integralidad y equilibrio en el tratamiento del tema.
3. La Estrategia Hemisférica sobre Drogas (EHD) y su Plan de Acción (PdA) vigentes y los acuerdos e instrumentos internacionales en vigor.

En 1998 se aprobó la Declaración de la CICAD sobre el MEM en Montevideo, Uruguay, la cual resaltó la importancia del proceso del MEM:

"3. Reafirmamos los principios en los que se fundamenta el Mecanismo de Evaluación Multilateral, a saber, el respeto a la soberanía, la jurisdicción territorial y el orden jurídico interno de los Estados, así como la reciprocidad, responsabilidad compartida, integralidad y equilibrio en el tratamiento del tema, la Estrategia Antidrogas en el Hemisferio y los acuerdos e instrumentos internacionales vigentes."

4. Decimos que el Mecanismo de Evaluación Multilateral será aplicable a todos los Estados, individual y colectivamente; será gubernamental, único y objetivo con la participación de representantes especializados de los gobiernos; será transparente, imparcial y equitativo para asegurar una evaluación objetiva; garantizará una participación plena y oportuna de los Estados, basada en normas y procedimientos de aplicación general, mutua y previamente establecidos, para garantizar un proceso equitativo de evaluación; excluirá sanciones de cualquier naturaleza; y respetará la confidencialidad de las deliberaciones y de las informaciones administradas por los Estados de acuerdo con las normas y procedimientos preestablecidos."

Posteriormente, en la Declaración de Antigua Guatemala de 2013 “Por una Política Integral frente al Problema Mundial de las Drogas en las Américas,” los Estados Miembros en la Asamblea General de la OEA declararon:

“5. Que reconocen al Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) como el único instrumento hemisférico válido para la evaluación de las políticas de control de drogas en los países que componen el sistema interamericano.

6. Recuerdan que la evaluación de las políticas de control de drogas debe ser un ejercicio multilateral”.

Además, en las Bahamas, la "Declaración Conmemorativa de Nassau en Reconocimiento del Trigésimo Aniversario de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA)" de 2016 afirmó:

“4. ... compromiso con el Mecanismo de Evaluación Multilateral como el único instrumento hemisférico válido para medir el progreso de los Estados Miembros en la aplicación del Plan de Acción 2016-2020, reconociendo la existencia de otros mecanismos multilaterales establecidos, de común acuerdo, para el monitoreo y para la recolección e intercambio de información.”

[Referencia a la Estrategia Hemisférica de Drogas 2020 (EHD) y su Plan de Acción (PdA) aprobados]

El MEM ha evolucionado a lo largo de los años para examinar más de cerca los intereses crecientes, como el género y otros temas transversales en las diversas áreas del control de drogas.

B. Objetivos y características

El proceso de evaluación multilateral tiene los siguientes objetivos:

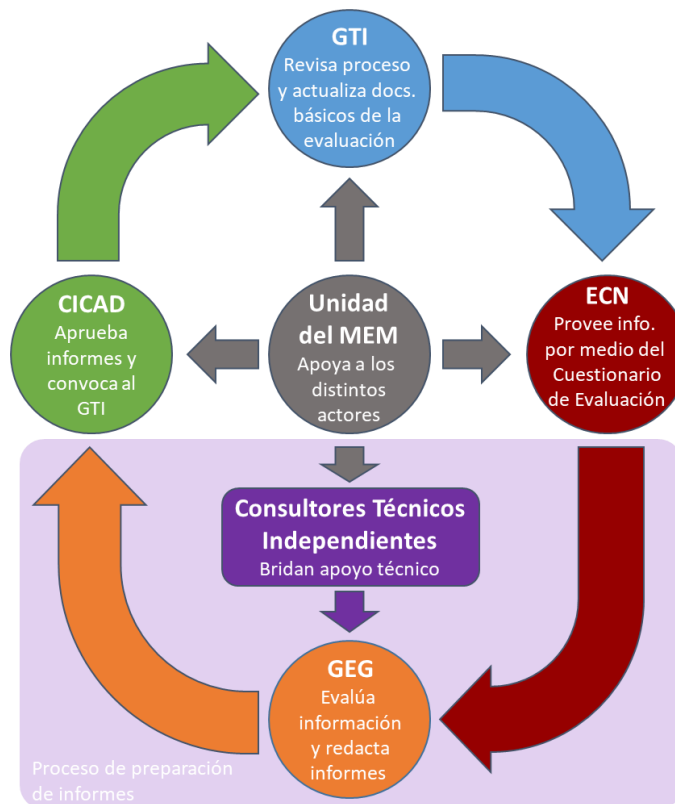
1. Contribuir a la plena implementación de la EHD y su PdA.
2. Fortalecer la confianza mutua, el diálogo, y la cooperación hemisférica para hacer frente con mayor eficiencia a los diversos aspectos del problema mundial de las drogas.
3. Dar seguimiento al progreso individual y colectivo de los esfuerzos hemisféricos de los Estados Miembros de la OEA participantes en el MEM para implementar la EHD y el PdA, indicando tanto los resultados obtenidos como los obstáculos enfrentados por los países.
4. Promover las siguientes acciones sobre la base de los resultados de la evaluación, y dentro del marco de la CICAD:
 - a) Apoyar a los Estados Miembros en la planificación y ejecución de sus planes nacionales sobre drogas;
 - b) Contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros para hacer frente al problema de las drogas; y
 - c) Propiciar el desarrollo de programas de asistencia técnica y capacitación e intercambio de experiencias y buenas prácticas de acuerdo con las necesidades de cada Estado Miembro.

5. Publicar los informes de evaluación temática de los Estados Miembros durante los primeros tres años de la 8ª ronda e informes de evaluación integral en su cuarto año, y anualmente el resumen hemisférico correspondiente por parte de la Secretaría Ejecutiva de la CICAD.
6. Fortalecer la cooperación multilateral como la vía para asegurar la evaluación objetiva de los esfuerzos de los Estados Miembros para enfrentar el problema de las drogas.
7. Promover, a través de CICAD, el fortalecimiento de la cooperación y la coordinación con otras regiones, con las Naciones Unidas y otras entidades internacionales.

El proceso de evaluación multilateral debe ser:

1. Gubernamental, único y objetivo.
2. Transparente, imparcial e igualitario.
3. De participación plena y oportuna por parte de los Estados Miembros, basada en normas y procedimientos de aplicación general.
4. Excluyente de sanciones de cualquier naturaleza.
5. Respetuoso de la confidencialidad de las deliberaciones y de la información suministrada por los Estados Miembros de acuerdo con las normas y procedimientos preestablecidos.

FUNCIONAMIENTO DEL PROCESO MEM Y ACTORES INVOLUCRADOS



Las actividades del proceso de evaluación del MEM comienzan cuando el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI) revisa y actualiza sus documentos básicos del MEM para la ejecución

de la siguiente ronda de evaluación. La Entidad Coordinadora Nacional (ECN) de cada Estado Miembro proporciona la información solicitada en el cuestionario de evaluación, la cual es evaluada por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) para redactar los informes nacionales de los países. Los borradores de informes son aprobados por la Comisión de la CICAD y esta, a su vez, convoca al siguiente GTI. La Unidad del MEM de la Secretaría Ejecutiva de la SE-CICAD y los Consultores Técnicos Independientes del MEM proporcionan apoyo a los distintos actores involucrados en este proceso.

II. GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL (GTI)

La Comisión de la CICAD deberá convocar al Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI) del MEM antes del inicio de cada ronda de evaluación y brindar orientación específica respecto a la nueva ronda.

A. Estructura organizacional

1. El Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI) está compuesto por delegaciones de los Estados Miembros, quienes son responsables de actualizar y optimizar el proceso del MEM y sus características operativas, con base en la EHD y su PdA vigentes.
2. La Comisión de la CICAD elige al Presidente del GTI para representar al Grupo, entre otras responsabilidades, y el GTI tiene la opción de elegir un Vicepresidente.

B. Características

1. Los Estados Miembros designan delegados del GTI, uno por cada país. Tales delegados deben contar con competencias en el diseño y/o implementación y/o evaluación de políticas y/o programas sobre drogas. Adicionalmente, los Estados Miembros pueden designar uno o más alternos que puedan asistir/reemplazar a los delegados principales.
2. Cada Estado Miembro se adhiere al principio de “un país, una voz”.
3. Cada Estado Miembro financiará la participación de su delegado en las reuniones del GTI.

C. Roles y responsabilidades

1. El GTI considera documentos de evaluación del MEM anteriores antes de redactar los nuevos cuestionarios temáticos de evaluación, el manual de procedimiento, el manual del evaluador y un calendario de actividades para la ronda correspondiente.
2. El Presidente/Vicepresidente del GTI tienen las siguientes responsabilidades, con el apoyo de la SE-CICAD/Unidad del MEM:
 - a) Presidir todas las actividades del GTI y coordinar los debates en las reuniones del Plenario;
 - b) Asistir a la SE-CICAD, especialmente a la Unidad del MEM, en la coordinación, organización y preparación de los trabajos para las reuniones del GTI, así como cumplir con el plan de trabajo del GTI.
 - c) Presenta y prepara los informes y recomendaciones del GTI a las respectivas sesiones ordinarias de la CICAD.

- d) El Vicepresidente del GTI reemplaza al Presidente del GTI en su ausencia permanente/temporal, asiste en el cumplimiento de tareas y puede pedir la colaboración de otros miembros del GTI.

D. Procedimientos operacionales

1. Las Unidades de la SE-CICAD apoyan y trabajan con el Presidente y/o Vicepresidente del GTI o cualquier otro miembro del GTI, en los temas de su especialidad, según el trabajo que se requiera.
2. La Unidad del MEM mantiene comunicación directa con el GTI y ofrece apoyo técnico, de coordinación y de gestión a todas las actividades de este Grupo.
3. El GTI opera por medio de reuniones virtuales y presenciales. Los delegados del GTI participan y colaboran activa y oportunamente en las reuniones, incluyendo en la redacción de actualizaciones la mejora del instrumento de evaluación y los manuales correspondientes.
4. El quórum para sesionar en el Plenario del GTI, se constituye con la presencia de un tercio de los representantes de los Estados Miembros que lo integran. El quórum para tomar decisiones se constituye con la presencia de la mayoría de los representantes de los Estados Miembros¹. Las decisiones del Plenario del GTI se toman por consenso, y si no fuera posible, por mayoría de votos de los representantes de los Estados Miembros que lo integran².
5. El Presidente y el Vicepresidente trabajan, en representación del Grupo, para llegar a un consenso, respecto a propuestas específicas. Esto incluye ayudar al Grupo para alcanzar un acuerdo cuando resulta difícil llegar al consenso.
6. En los casos en los que existan diferentes opiniones en el Grupo respecto a un tema, se alienta al Presidente, Vicepresidente o cualquier otro miembro del GTI a gestionar acuerdos, como la alternativa preferible a la adopción de decisiones del Plenario por mayoría de votos de los Estados Miembros.

III. GRUPO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES (GEG)

El Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) está compuesto por Expertos en las diversas áreas relacionadas con las drogas y son designados por cada Estado Miembro. Se designarán expertos anualmente según el área temática del año en cuestión. Para el año de evaluación integral, los países pueden designar a un experto en cualquiera de las diversas áreas relacionadas con las drogas. Los Estados Miembros presentan oportunamente el nombre de su Experto a la SE-CICAD, incluyendo su hoja de vida e información de contacto vigente. Cada Estado Miembro debe financiar la participación de su Experto en las reuniones del GEG.

¹ De acuerdo con el Reglamento del Consejo Permanente de la OEA, artículo 44, 16 agosto de 2017.

² De acuerdo con el Reglamento del Consejo Permanente de la OEA, artículo 57, 16 agosto de 2017.

A. Estructura organizacional

1. El GEG se conforma de un Experto titular designado por cada Estado Miembro. Además, cada Estado Miembro designa uno o más alternos que pueden asistir a las reuniones siempre teniendo presente el principio de “un país, una voz”.
2. El GEG está encabezado por un Coordinador General y un Coordinador General Adjunto.
3. El GEG puede formar subgrupos de trabajo, cada uno de los cuales son encabezados por un Coordinador del Grupo de Trabajo y podrá elegir un Subcoordinador (evaluaciones integrales).³
4. El GEG establece su propia forma de organización, funcionamiento y metodología, por ejemplo:
 - a) Elegir al Coordinador General y Coordinador General Adjunto, teniendo en cuenta a los expertos más experimentados en áreas relacionadas con las drogas, junto con sus aptitudes de liderazgo y representación regional e inclusión de género.
 - b) Conformar los subgrupos de trabajo para redactar los informes nacionales, con el apoyo de los Consultores Técnicos Independientes del MEM (evaluaciones integrales).

B. Características

1. Los Expertos cuentan con conocimientos técnicos sólidos y experiencia en una de las áreas temáticas, de acuerdo con proceso de evaluación temática o integral establecida en el Calendario de Actividades para la Ronda de Evaluación correspondiente, así como conocimiento práctico del inglés y/o español.
2. Los Expertos son seleccionados para evaluar el progreso de las políticas y programas de drogas de los países de manera objetiva y basándose en las realidades nacionales.
3. De ser posible, el experto no debería ser la Entidad Coordinadora Nacional (ECN).
4. Los Expertos son designados con facultades que le aseguren independencia de criterio y que le permitan adoptar decisiones oportunas y ágiles.
5. La estabilidad y continuidad del Experto durante todo el proceso de evaluación debe estar asegurada.

C. Roles y responsabilidades

1. Coordinador General y Coordinador General Adjunto

- a) El Coordinador General y el Coordinador General Adjunto tienen las siguientes responsabilidades:
 - i. Presidir todas las actividades del GEG y coordinar los debates en las reuniones plenarias;
 - ii. Asegurar que los borradores de informes, estén de acuerdo con los lineamientos señalados (manual del evaluador, manual de procedimientos del MEM y los acuerdos alcanzados en las reuniones del plenario);
 - iii. Participar plenamente como Expertos en sus respectivas reuniones de su subgrupo de trabajo; (evaluaciones integrales)
 - iv. Reunir a los Coordinadores de los Subgrupos de Trabajo para abordar temas emergentes; (evaluaciones integrales)

³ Los subgrupos se centran principalmente en el año de evaluación integral.

- v. Mantener comunicación con los Expertos entre sesiones del GEG y con los Consultores Técnicos Independientes del MEM; y
 - vi. Asegurar que se ejecute el plan de trabajo del GEG para la respectiva ronda de evaluación.
- b) El Coordinador General prepara y presenta los informes a los períodos ordinarios de sesiones de la CICAD. Este informe también puede incluir cualquier revisión del proceso de evaluación.
 - c) El Coordinador General Adjunto reemplaza al Coordinador General en su ausencia temporal/permanente, asiste en el cumplimiento de tareas y puede pedir la colaboración de otros miembros del GTI.
 - d) El Coordinador General y el Coordinador General Adjunto participan plenamente en sus subgrupos de trabajo, pero no desempeñan funciones simultáneamente como Coordinadores de Subgrupos de Trabajo (evaluaciones integrales).
2. Coordinadores de los Subgrupos de Trabajo del GEG (evaluaciones integrales)
 Los Coordinadores de Subgrupos de Trabajo cuentan con las siguientes responsabilidades:
- a) Coordinar, participar y mantener un registro de todas las reuniones/progreso de sus respectivos subgrupos de trabajo durante la ronda de evaluación del GEG.
 - b) Informar plenamente a su subgrupo de trabajo sobre los puntos discutidos en la reunión de Coordinadores y abordar los problemas que surjan y/o sugerir soluciones.
 - c) Mantener una comunicación con los Expertos en sus capitales; y con el Coordinador General y General Adjunto.
 - d) Asegurar que los borradores de informes, estén de acuerdo con los lineamientos señalados (manual del evaluador, manual de procedimientos del MEM y los acuerdos alcanzados en las reuniones del plenario).
3. Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)
- a) Los Expertos participan de manera activa y oportuna en todos los ejercicios de redacción, ya sea durante las reuniones del GEG, así como desde su país.
 - b) Los Expertos están en comunicación continua desde sus capitales con su respectivo Coordinador de Subgrupo de Trabajo y la Unidad del MEM (evaluaciones integrales).
 - c) El GEG tiene la responsabilidad de evaluar a los países, así como redactar, revisar y editar los informes de evaluación nacionales, sobre la base de un formato acordado para luego presentarlo a los Comisionados de la CICAD para su aprobación.
 - d) El GEG puede recibir el apoyo de Consultores Técnicos Independientes con experticia en las diversas áreas relacionadas con el problema mundial de las drogas.
 - e) El GEG puede consultar a los Expertos de los países durante sus reuniones, con respecto a la información suministrada por la Entidad Coordinadora Nacional (ECN) de su país para aclarar información. Cualquier otra información requerida por el GEG al país es manejada a través de la ECN.
 - f) Los Expertos son responsables de finalizar los borradores de los informes, comparando la información con rondas anteriores, tanto durante las sesiones del GEG, así como en sus capitales.

- g) Los Expertos deben completar sus respectivas tareas de redacción antes de las reuniones de sus subgrupos de trabajo y revisar los borradores de los informes preparados por otros miembros del subgrupo de trabajo (evaluaciones integrales).
- h) Los Expertos y sus alternos permanecen en el mismo subgrupo de trabajo durante las reuniones, salvo excepciones específicas que sean resueltas en el Plenario conforme a sus reglas (evaluaciones integrales).
- i) Cuando el Experto de un país sea elegido Coordinador o Coordinador Adjunto del GEG, el alterno puede ocupar la silla de su país en el Plenario, respetando el principio de “un país, una voz”.
- j) Los Expertos alternos pueden proporcionar opiniones técnicas de su especialidad durante las reuniones del GEG.
- k) Los Expertos no participan en la evaluación de su propio país.

D. Procedimientos operacionales

1. Plenario del GEG (en línea/en persona)

- a) El quórum para sesionar en el Plenario del GEG, se constituye con la presencia de un tercio de los Expertos que lo integran. El quórum para tomar decisiones se constituye con la presencia de la mayoría de los Expertos⁴. Las decisiones del Plenario del GEG se toman por consenso y si no fuera posible, por mayoría de votos de los Expertos que lo integran⁵.
- b) El Plenario revisa dentro de un tiempo adecuado el texto de cada borrador de informe, brindando la misma atención a todos los países evaluados.
- c) El Coordinador General y/o Coordinador General Adjunto del GEG determinan el orden en el cual los borradores de informes nacionales son revisados por el Plenario, basado en el nivel de complejidad, idioma y distribución regional.
- d) Durante el Plenario del GEG, los Expertos contribuyen a la revisión de todos los borradores de informes, salvo el de su propio país, con énfasis en aquellas áreas propias de su experticia.
- e) Las Unidades de la SE-CICAD apoyan y trabajan con el GEG, en sus áreas temáticas, cuando es necesario.

2. Subgrupos de Trabajo (evaluaciones integrales)

- a) Los subgrupos de trabajo operan con la presencia de un tercio de los Expertos (y/o sus alternos) asignados a los subgrupos específicos y los cuales han sido acreditados para su participación en el GEG. Por otra parte, los subgrupos toman sus decisiones por consenso y cuando no fuera posible, por mayoría de votos de sus integrantes.
- b) Los subgrupos de trabajo preparan, evalúan y revisan todos los informes asignados.
- c) La Unidad del MEM presenta una propuesta para la asignación de los Expertos a los subgrupos, basada en antecedentes y experiencia profesional.
- d) Todas las Unidades de la SE-CICAD apoyan y trabajan con el GEG y con los Consultores Técnicos Independientes del MEM, en sus áreas temáticas, cuando apropiado.

⁴ De acuerdo con el Reglamento del Consejo Permanente de la OEA, artículo 44, 16 agosto de 2017.

⁵ De acuerdo con el Reglamento del Consejo Permanente de la OEA, artículo 57, 16 agosto de 2017.

IV. CONSULTORES TÉCNICOS INDEPENDIENTES DEL MEM

Los Consultores Técnicos Independientes del MEM son un apoyo para el GEG, que brindan experticia adicional en las diversas áreas relacionadas con las drogas. Los consultores acompañan al GEG durante el proceso de evaluación y están disponibles para realizar consultas.

A. Estructura organizacional

1. Los Consultores Técnicos Independientes del MEM consistirán de cuatro/cinco consultores con experticia en una de las áreas temáticas evaluadas por el proceso del MEM, de acuerdo con la evaluación temática o integral correspondiente.
2. Los consultores se seleccionarán con base en su experiencia del(las) área(s) temática(s) relacionada(s) con las drogas.
3. La SE-CICAD identificará a los consultores dos meses antes del inicio de cada ronda o año de evaluación y presentará los nombres al Presidente de la CICAD para su aprobación.
4. La SE-CICAD, a través de la Unidad del MEM, apoyará a los consultores y les brindará los documentos apropiados para definir las responsabilidades y planes de trabajo para la ronda.

B. Características

1. Consultores no-gubernamentales.
2. Se alentará la rotación de distintos consultores.
3. Los consultores, en su conjunto, deberán cubrir el conocimiento en todas las áreas temáticas.

C. Roles y responsabilidades

1. Grupo de apoyo al GEG que no realizará funciones evaluativas.
2. Los consultores darán apoyo al GEG en la preparación de los borradores de informes nacionales de evaluación y continuarán brindándolo en las revisiones subsecuentes.
3. Los consultores podrán ser nacionales de los Estados Miembros o de otros Estados que estén fuera del Hemisferio.

D. Procedimientos operacionales

1. La SE-CICAD se encargará de realizar todos los arreglos contractuales de los consultores.
2. Se brindarán lineamientos sobre la confidencialidad de la información proporcionada por los Estados Miembros y de las discusiones entabladas, siguiendo las normas y procedimientos del proceso del MEM.

V. FINANCIAMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS EN LAS REUNIONES DEL GEG

Cada Estado Miembro financia la participación de su Experto en las reuniones del GEG. Sin embargo, debido a circunstancias excepcionales, los Estados Miembros pueden solicitar asistencia para financiar la participación de su Experto en las reuniones del GEG.

A. Procedimientos para solicitar asistencia

1. Con la finalidad de solicitar asistencia, el Estado Miembro envía una carta a la SE-CICAD, por lo menos tres semanas antes de la reunión, explicando los motivos de su solicitud. Todas las comunicaciones tienen carácter confidencial. Se puede requerir asistencia una vez por ronda.
2. La SE-CICAD envía una carta de respuesta a los Estados Miembros sobre el tipo de asistencia disponible, incluyendo los detalles de lo que estaría cubierto por dicha asistencia. El país es responsable de cubrir la diferencia.

B. Criterios para aprobar solicitudes

El Jefe de la Unidad del MEM revisa las solicitudes de asistencia tomando en cuenta los siguientes criterios:

1. Circunstancias excepcionales del país (contenida en la carta presentada por el país).
2. Fondos disponibles en ese momento y de contrapartida que proporciona el país para cubrir la participación de su Experto.
3. Fuerte compromiso del país con el proceso del MEM y la experiencia del Experto.
4. Participación activa del Experto y cumplimiento de sus responsabilidades (durante las reuniones del GEG y en sus capitales).

VI. ENTIDAD COORDINADORA NACIONAL (ECN)

La Entidad Coordinadora Nacional (ECN) es designada por cada Estado Miembro al inicio de cada ronda de evaluación, para proporcionar información de su país, que permita al GEG realizar la evaluación correspondiente.

A. Roles y responsabilidades

1. Recopilar la información recibida de las instituciones nacionales para dar respuestas a los cuestionarios de evaluación, así como las actualizaciones relacionadas a los informes nacionales temáticos de evaluación anuales para el año de evaluación integral, revisar y analizar esta información para asegurar su exactitud y consistencia.
2. Elaborar y entregar un documento introductorio que permita contextualizar dichas respuestas, contribuyendo así a la evaluación del GEG en los tiempos establecidos.

3. Remitir el cuestionario de evaluación completado, así como las actualizaciones relacionadas a los informes nacionales de evaluación anuales para el año de evaluación integral.
4. Revisar las “notas al país” del GEG en el borrador del informe y distribuir las a las instituciones nacionales correspondientes.
5. Revisar las respuestas recibidas de las instituciones nacionales a las “notas al país” del GEG en los tiempos establecidos, así como el texto en general del borrador del informe.
6. Aclarar cualquier información requerida por el GEG o la Unidad del MEM.
7. Promover los informes del MEM en su país y compartir dichas actividades con la Unidad del MEM.
8. Junto con la Unidad del MEM proporcionar asistencia técnica y concientizar sobre el proceso del MEM a todas las instituciones participantes en el país.

VI. UNIDAD DEL MEM

La Unidad del MEM se encuentra bajo la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), y proporciona apoyo técnico, de coordinación y de gestión a los actores involucrados (GTI, GEG, ECNs y los Consultores Técnicos Independientes del MEM) en el proceso del MEM.

A. Roles y responsabilidades

1. Mantener comunicación continua con el GTI, GEG, ECNs y los Consultores Técnicos Independientes del MEM.
2. Mantener comunicación con los Comisionados de la CICAD sobre el proceso del MEM.
3. Verificar que la información recibida de los países esté completa.
4. Elaborar el documento narrativo con base en la información de los cuestionarios enviada por los Estados Miembros.
5. Apoyar al GEG en las tareas de redacción, las sesiones plenarias y la organización de los subgrupos de trabajo.
6. Preparar los contratos pertinentes para los Consultores Técnicos Independientes del MEM, así como coordinar, supervisar y apoyar la labor definida para el grupo.
7. Proporcionar información relevante para la redacción de los borradores de los resúmenes hemisféricos, con base en los informes nacionales de evaluación.
8. Organizar capacitación/orientación (incluyendo en línea) para los actores del proceso del MEM.
9. Proveer a los Expertos con lineamientos para la evaluación y a las ECNs una orientación adecuada.
10. Publicar y distribuir los informes nacionales del MEM una vez que hayan sido aprobados por los Comisionados de la CICAD, así como los resúmenes hemisféricos, o cualquier otro informe relacionado con el proceso.

11. Ejecutar actividades de promoción de los informes del MEM y concientizar sobre el proceso de evaluación, junto con los Estados Miembros y/u organismos regionales/internacionales.

VIII. INFORMES Y RESÚMENES

A. Informes nacionales de evaluación

1. El informe nacional de evaluación de cada Estado Miembro de la OEA es conciso y refleja la realidad interna del país en cuanto a la implementación de la EHD y su PdA, dejando claro las fortalezas y retos enfrentados, y el progreso realizado en la ejecución de políticas sobre drogas al igual que las acciones pendientes.
2. La estructura temática de los informes estará en consonancia con la EHD y su correspondiente PdA.
3. Los reportes son elaborados de acuerdo con las siguientes etapas:
 - a) Preparación del documento narrativo que sirve de base para los borradores de los informes nacionales.
 - b) El GEG analiza, evalúa y redacta los informes nacionales correspondientes con base en un documento inicial preparado por los Consultores Técnicos Independientes del MEM.
 - c) En la primera reunión de redacción, el GEG toma en cuenta las notas interpretativas del manual del evaluador, y las revisiones y las sugerencias de los Consultores Técnicos Independientes del MEM para redactar los informes nacionales, e incorpora las "notas al país".
 - d) A cada Estado Miembro participante se le envía el borrador de informe de su país para que haga comentarios y actualice los datos a través de las "notas al país".
 - e) El GEG, con el apoyo de los Consultores Técnicos Independientes del MEM, examina los comentarios y las actualizaciones presentadas por el país, incorporando las conclusiones y finalizando un borrador de informe por país.
 - f) Cada Estado Miembro participante recibe su borrador de informe nacional final.
 - g) La Comisión de la CICAD, en su período ordinario de sesiones, recibe los borradores finales de informes nacionales para su aprobación.
 - h) La SE-CICAD presenta los informes del MEM a las Misiones Permanentes y Observadoras ante la OEA, a la Comisión de Seguridad Hemisférica, al Consejo Permanente y a la Asamblea General de la OEA.
4. Las fuentes de información utilizadas para la elaboración de los informes de evaluación son las siguientes:
 - a) Las respuestas de cada Estado Miembro a los cuestionarios de evaluación, el documento introductorio, así como las actualizaciones de los informes nacionales de evaluación temáticos anuales para el año de evaluación integral.
 - b) Informes nacionales de rondas anteriores del MEM.

- c) Las fuentes externas de información autorizadas, tales como, páginas web de los organismos/instituciones nacionales sobre drogas, otras páginas web nacionales oficiales, informes nacionales oficiales, y documentos de organismos/entidades regionales/internacionales.
- d) Las consultas del GEG con las ECNs durante el proceso de evaluación.
- e) Consultas con la SE-CICAD.

B. Resúmenes hemisféricos

Los resúmenes hemisféricos de evaluación son concisos y reflejan la realidad de los Estados Miembros en su conjunto con respecto al problema de las drogas y el progreso colectivo del cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción Hemisférico 2021-2025.

1. Los resúmenes son producidos anualmente por la Unidad del MEM de la SE-CICAD, como resultado del área temática evaluada.
2. Informes no evaluativos e informativos, que indican las tendencias identificadas en los informes nacionales.
3. Contienen información ya aprobada por la Comisión de la CICAD.